

SECRETARÍA. A Despacho del señor Juez el presente proceso.
Santiago de Cali, 22 de junio de 2021.
La secretaria.

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

Auto de Trámite No. 755
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Una vez revisado el expediente se observa que la parte actora no ha dado cumplimiento en debida forma a lo requerido en el auto No. 1.011 del 25 de noviembre de 2020, en el cual se le requirió para que arribe al despacho, la constancia de confirmación de recibido de la notificación de la orden coercitiva de pago, realizada por correo electrónico a la parte ejecutada.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: REQUERIR POR SEGUNDA VEZ a la parte actora para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado del presente proveído, de cumplimiento en debida forma a lo solicitado en el auto No. 1.011 del 25 de noviembre de 2020, a fin continuar con los trámites de la demanda, so pena de tenerse por desistida la actuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE,

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ
02

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 25f37b674e21d40a9a3281e0602b32b772166abbd48e1a0f7ba317d5e1caa8a8
Documento generado en 22/06/2021 11:32:20 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro.101 DE HOY 23/06/2021
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL
AUTO QUE ANTECEDE.
MARÍA DEL MAR IBARGÜEN
Secretaria